

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No.2025-03
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS

A los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 4:05 p.m., conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y el cronograma del proceso licitatorio, se da inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación No. 2025-03, por medio de la cual Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento (en adelante, Financiera Juriscoop), selecciona la compañía aseguradora con la cual contratará el Seguro de Vida Grupo Deudores para Créditos Hipotecarios, que se suscribirá por cuenta de sus deudores.

La audiencia se realiza en las instalaciones de Financiera Juriscoop ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69 D – 91, Torre 1, Piso 10, Centro Empresarial Arrecife, de la ciudad de Bogotá D.C

Se da a conocer a todos los asistentes que la diligencia será grabada.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Palabras de apertura del Representante Legal.
3. Informe sobre el desarrollo del proceso de licitación.
4. Información relevante y consideraciones generales.
5. Apertura pública de sobres con las propuestas.
6. Lectura de posturas.
7. Adjudicación.
8. Agradecimientos y cierre.

1. Presentación de asistentes

Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento

- Sulay del Carmen Cordoba Cuesta – Representante Legal
- Victor Alfonso Rojas Burgos – Coordinador Jurídico
- Dario Laguado Monsalve - Defensor del Consumidor Financiero (Asiste virtualmente mediante la plataforma teams)
- Yeferson Fuentes Quintero – Asesor jurídico externo

Compañías aseguradoras participantes:

- Diana Milena Tabares Castrillon apoderada de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

2. Palabras del Representante de Financiera

La Dra. Sulay del Carmen Cordoba Cuesta, en Representación de Financiera Juriscoop S.A, da un cordial saludo a los asistentes, agradeciendo la presencia de las aseguradoras, del Defensor del Consumidor Financiero y de los demás participantes.

Acto seguido, le da la palabra al Dr. Victor Alfonso Rojas Burgos, Coordinador Jurídico, quien adelantara la audiencia prevista, dando lectura a los fundamentos jurídicos que sustentan la audiencia pública de adjudicación.

3. Informe sobre el proceso de licitación

En el desarrollo de la audiencia, el señor Victor Alfonso Rojas Burgos presentó informe sobre el proceso de licitación, en los siguientes términos:

El proceso se inició mediante el envío de invitaciones a las compañías aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida grupo deudores el 17 de diciembre de 2025, conforme al cronograma publicado en la página web de Financiera Juriscoop.

Entre el 23 y 25 de diciembre de 2025, se recibieron observaciones y preguntas por parte de las aseguradoras que manifestaron el interés de participar en el proceso, las cuales fueron debidamente atendidas, y cuyas respuestas fueron publicadas junto con los pliegos definitivos el 30 de diciembre de 2025.

Las compañías aseguradoras que presentaron documentación para la verificación de los requisitos de admisibilidad fueron:

- a. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
- b. Colmena Seguros de Vida S.A.
- c. Global Seguros S.A.

Una vez revisada la documentación aportada, se concluyó que cumplieron con los requisitos de admisibilidad las siguientes aseguradoras:

- a. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
- b. Colmena Seguros de Vida S.A.

El plazo para la presentación de propuestas venció el 27 de enero de 2026 a las 3:00 p.m. Dentro dicho término. Únicamente Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa presentó propuesta, cumpliendo con la entrega oportuna de la documentación requerida.

4. Consideraciones y reglas del proceso

De igual forma, el señor Víctor Alfonso Rojas Burgos informó que el presente proceso de selección se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, los cuales establecen las reglas aplicables al proceso licitatorio para la contratación de seguros por parte de las instituciones financieras.

En particular, se dejó constancia que, si bien el proceso licitatorio debe propender por la participación de por lo menos dos (2) entidades aseguradoras, cuando una primera licitación es declarada desierta, la institución financiera se encuentra habilitada para adelantar una segunda licitación, la cual puede continuar su trámite aun cuando solo participe una (1) entidad aseguradora.

Lo anterior se indica con fundamento en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta que en el presente proceso se presentó una única propuesta, situación que resulta jurídicamente viable dentro del marco regulatorio aplicable.

5. Apertura pública de sobres

En este sentido Victor Alfonso Rojas Burgos hace la entrega del sobre a la Doctora Sulay del Carmen Cordoba quien procede con la apertura en el siguiente Informando que en el sobre presentado por Aseguradora Solidaria de Colombia se reciben dos memorias USB.

6. Lectura de la postura económica

El señor Víctor Alfonso Rojas Burgos solicitó a los asistentes un receso de diez (10) minutos, con el fin de realizar la revisión de la documentación presentada y verificar que la misma se encontrara completa y ajustada a la información requerida en el pliego de condiciones.

Una vez transcurrido el término solicitado, el señor Víctor Alfonso Rojas Burgos informó que la propuesta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se dejó constancia de la siguiente propuesta económica:

Aseguradora	Tasa de Prima Mensual (%)	Observaciones
Aseguradora Solidaria	0.0208%	Incluye IVA

7. Adjudicación

Conforme a lo descrito anteriormente, la Doctora Sulay del Carmen Cordoba Cuesta informó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.2.2.2.6.1 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y una vez verificada y evaluada la única propuesta presentada dentro del proceso, se procedió a aplicar el criterio de adjudicación previsto en el pliego de condiciones de la Licitación No. 2025-03.

Como resultado de dicho análisis, y previa verificación del cumplimiento integral de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, se adjudica la Licitación No. 2025-03 a la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, por cuanto su propuesta se ajusta plenamente a las condiciones establecidas en el pliego y a la normativa aplicable, constituyéndose en la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

8. Agradecimientos y cierre

La Doctora Sulay del Carmen Cordoba Cuesta agradece a la aseguradora participante por su acompañamiento y al Defensor del Consumidor Financiero.

Siendo las 4:32 p.m., se da por finalizada la audiencia, dejando constancia en la presente acta, firmada por los asistentes.

(Original Firmado)

**SULAY DEL CARMEN CORDOBA C.
REPRESENTANTE LEGAL (S)
FINANCIERA JURISCOOP S.A. C.F**

(Original Firmado)

**DARÍO LAGUADO MONSALVE
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR
FINANCIERO**